

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
DIRECCION DE SANIDAD

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN Director del Cenac Personal (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 Modificado por la resolución No. 1417 de 2018						
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO JEFE AREA GESTION JURIDICA.DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 000000063 del 13 de enero de 2020						
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISORES	CT	LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA	1.018.433.661	OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN	3102388642	Luis.vargasmon@buzonejercto.mil.co
		TE	DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ ESPAÑA	1.085.287.643	OFICIAL COORDINADOR REPARACIONES DIRECTAS DISAN	314772359	David.ordonez@buzonejercto.mil.co
		TE	DAVID ESTEBAN ORDOÑEZ ESPAÑA	1.085.287.643	OFICIAL COORDINADOR DE PETICIONES MEDICINA LABORAL DISAN	314772359	David.ordonez@buzonejercto.mil.co
		ST	DIEGO ALEXANDER BECERRA BARRIOS	1.020.750.823	OFICIAL COORDINADOR TUTELAS ASISTENCIALES DISAN	3214382694	diego.becerra@buzonejercto.mil.co
		TE	YINETH CAROLINA ROMERO CARO	1.022.388.034	OFICIAL COORDINADOR PETICIONES DISAN	3144576039	Yineth.romero@buzonejercto.mil.co
		TE	LUIS EDUARDO DAZA TOVAR	1.032.396.753	OFICIAL COORDINADOR ADMISIONES DE TUTELAS DISAN	3017653239	LUIS.DAZA@BUZONJERCTO.mil.co
		TE	LEIDY CRISTINA CASTRILLON CLAROS	1.022.352.428	OFICIAL DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	314279661	Leidy.castrillo@buzonejercto.mil.co
		CT	YAMID ALEXANDER BELLO GARCIA	1.049.609.809	OFICIAL TALENTO HUMANO DISAN	3117401167	Yamid.bello@buzonejercto.mil.co

HÉROES BICENTENARIOS
EJERCITO
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
No. 4261434
www.disanejercito.mil.co
Correo electrónico de la unidad



RESTRIGINDO

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Mayor MIYER FERNANDO MORENO GUTIERREZ OFICIAL COORDINADOR TUTELAS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 000000063 del 13 de enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Viceprimero SERGIO ANDRES PIRAGUA BABATIVA SUBOFICIAL ADMISIONES TUTELAS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No 000000063 del 13 de enero de 2020
6. CDP	No. CDP: 320 Fecha expedición: 15 DE ENERO DE 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$1.169.500.748,49
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA GESTIÓN JURÍDICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión busca garantizar la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios; por lo cual, y atendiendo la problemática actual de la alta judicialización del subsistema de Salud de las FF.MM (Tutelas, Derechos Petición, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.), requiere la contratación de unos profesionales abogados por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar. La Dirección De Sanidad del Ejercito Nacional en cumplimiento de su misión busca garantizar la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal del Ejército Nacional y sus beneficiarios. La dirección de sanidad se encuentra conformada por cuatro secciones; Gestión en Medicina Laboral, Gestión Jurídica, Gestión administrativa, Gestión Servicios de Salud. La sección de Medicina Laboral es la encargada de valorar, clasificar, determinar, calificar y registrar, con total transparencia y énfasis en los valores y principios de la institución, la valoración de la aptitud psicofísica al personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados del Ejército Nacional y sus beneficiarios en los procesos de Incorporación, administración de personal y retiro.

	Frente a la coordinación jurídica, la cual es la encargada de dar respuesta a las acciones constitucionales y administrativas tales como derechos de petición, tutelas, recursos, desacatos, sanciones, PQR presentados ante la dirección de sanidad y conceptuar sobre los requerimientos surgidos al interior de la unidad como ejes transversales de esta dirección, es necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad, como quiera que en virtud de los diferentes canales y plataformas electrónicas de recepción de solicitudes que ha implementado el COPER se presenta un mayor volumen de requerimientos por parte del personal que integra la fuerza, priorizando que los requerimientos realizados a la DIRECCION DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y de igual manera mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección; pretendiendo lograr resultados positivos en la acción judicial en un escenario de demandas que ha venido creciendo. En este sentido, se hace necesario contratar 44 profesionales en derecho para prestar asesoría jurídica y acompañamiento por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta, oportuna y debida defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que este fenómeno actualmente está generando institucionalmente y que se presenta a nivel de sanidad militar.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
c. OBJETO CONTRACTUAL	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Ver anexo 1, en lo que referencia a obligaciones contractuales específicas el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o

	mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

	<i>haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).
h. VALOR DEL CONTRATO	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Los valores de los honorarios relacionados en el anexo 1 se ajustan a lo indicado en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales establecido en el Anexo A proceso contractual del Plan No. 00014310 de 27 de diciembre de 2019. No obstante, aquellos perfiles a contratar con valor superior al tope máximo mensual establecido en la tabla se encuentran sujetos a la aprobación previa del Jefe de Estado Mayor General de Fuerza.
j. FORMA DE PAGO	Ver anexo 1, valor mensual el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación. NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. NOTA 2: En relación con los perfiles Categoría III Nivel I y Categoría III Nivel IV indicado en los numerales 1 al 43 del Anexo 1 de este estudio previo, aplicará para viáticos, en consecuencia, los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista, por lo que la DIRECCION DE SANIDAD debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, los siguientes documentos:

	✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Las demás que la CENAC PESONAL considere viables aportar para el correspondiente pago.
k. ANÁLISIS DE LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

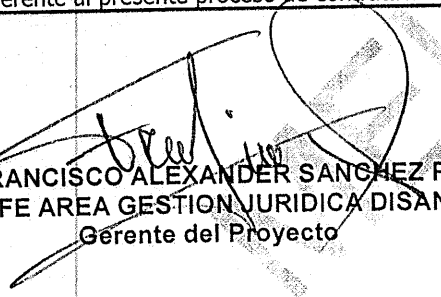
		que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA		Persona natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad – Área de Gestión Jurídica en la Cra. 7 N°52-48 y/o en el edificio COPER - Carrera 46 # 20b-99 Barrio Puente Aranda y/o en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo a la necesidad. No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.

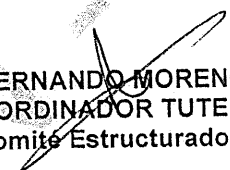
³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO, Jefe Área Gestión Jurídica DISAN previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante 000000063 de 13 de enero de 2020 recomienda al competente contractual, contratar a un personal indicado en el anexo No. 1 el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.


 Mayor FRANCISCO ALEXANDER SANCHEZ PULIDO
 JEFE AREA GESTION JURIDICA DISAN
 Gerente del Proyecto


 Mayor MIYER FERNANDO MORENO GUTIERREZ
 OFICIAL COORDINADOR TUTELAS DISAN
 Comité Estructurador

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 CRA 46 # 20B-99 EDIFICIO COPER.
 No. 4261434
www.disanejercito.mil.co
 Correo electrónico de la unidad



RESTRIGINDO